



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Fundamentos

La provincia de Río Negro, es en nuestro país una de las principales defensoras en del derechos de las minorías ósea, el de las niñas y niños, el derecho de las mujeres, y el de las ancianas y ancianos, esto evidenciado en un serie de normas legales dirigida especialmente a estos grupos sociales.

En este sentido es importante destacar a la ley n° 3040 -quizás la más emblemática-, tanto por su contenido, como por el abordaje de la problemática, que expresa en su "Artículo. 1°: La presente ley tiene como objeto establecer el marco preventivo y el procedimiento judicial a seguir para la atención de situaciones de violencia familiar que se produzcan en la provincia". Comprendiendo una protección integral en su objeto, e involucrando a todos los miembros que componen la comunidad, instituciones publicas y privadas, creando comisiones de trabajo, etc.

Se suma también a este esquema la ley n° 3097, que establece la protección integral y promoción de los derechos del niño y del adolescente según lo indica su "Artículo 1°: La Provincia de Río Negro protege y promueve los derechos humanos de los niños y adolescentes, en el marco de la Constitución, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la ley nacional n° 23849 y ley provincial n° 2458 y las Convenciones Internacionales ratificadas por nuestro país. Incluso esta norma se encuentra en la actualidad en proceso de revisión, y readecuación a esta nueva realidad, ya que desde el momento de su sanción en el año 1997, el abordaje y tratamientos a este especial grupo humano a sufrido una infinidad de modificaciones a considerar en el marco jurídico mencionado.

Es importante también poner énfasis en los medios puestos a disposición para que esta política de erradicación de la violencia y maltrato, se tornen operativas, como lo son las realizadas desde los Hospitales, Programas sociales, instituciones especificas como Derechos Humanos, e incluso las organizaciones no gubernamentales, que trabajan enfáticamente en la problemática, y con equipos interdisciplinarios, para tratar de cubrir todos los flancos de un tema que parece no tener solución en la sociedad de hoy.

Es seguro que todas las acciones que desarrollemos en el camino de la eliminación de la violencia nos presentará en algún punto, con su contracara y con quienes hacen de esto una forma de vida, no obstante es importante y fundamental persistir, en nuestro objetivo y en la medida que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

se requiera cambiar y modificar nuestras estrategias para poder revertirlo.

Profundizar nuestras políticas preventivas y de difusión, para lograr una articulación del gobierno, y de las Instituciones no gubernamentales, con la sociedad civil, es una de las desafíos y posibilidades concretas de obtener éxitos en la tarea emprendida

La realización de proyectos que inviten a involucrarse y a participar, debe ser la premisa para convertir las palabras en medidas concretas. Uno de los mayores retos de hoy es lograr la participación activa de la comunidad.

Si bien esto exigirá una mayor concientización y trabajo en el abordaje de esta temática, con la suma e intercambio de experiencias y la posibilidad de establecer una amplia coalición de individuos e instituciones en este camino, representará un esfuerzo que seguro encontrará un respuesta social favorable.

La intervención en una problemática tan acuciante como lo es la violencia en todos sus niveles, nos exige revisar e incrementar las medidas de manera permanente. En nuestra provincia, al margen ya de la normativas legales mencionados se sancionó en el año 2003, la ley n° 3730, que crea una serie de herramienta que tienen como principal objetivo, establecer la educación y capacitación como el medio más eficaz para prevenir la violencia, tema que nos ocupa en el presente proyecto.

Esta ley tiene un fuerte propósito, como es el de abordar este tema, desde el cambio de conductas, modificación de patrones culturales, con la realización de seminarios, talleres, la inclusión de padres en el tratamiento del tema, etc.

Creemos que si bien se están llevado a cabo actividades en este sentido, que están produciendo cambios lo cual es meritorio destacar, es importante observar que faltan trabajar algunos aspectos señalados en la norma referida .-

La profundización de acciones desde los ámbitos educativos, como promotores de cambios sociales y motores generadores de nuevas pautas y criterios de conductas que tiendan a erradicar la violencia como el medio de resolución de conflictos, es una de las mayores pruebas que debemos como sociedad sortear, es un hecho que esto no imposible, muestra de ello, es la cada vez mayor cantidad de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

niñas y niños, y docentes que asumen su "rol mediador" en la escuela llevando a cabo un trabajo excelente en la resolución de conflictos, acercando a las partes así a una solución pacífica y conciliadora.

Por Ello

Autor: Susana Holgado

Firmantes: Alfredo Lassalle, Maria Sosa



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de la Familia y Ministerio de Educación, que se vería con agrado se profundicen las acciones y objetivos previstos en la ley n° 3730.

Artículo 2°.- De forma.